

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 12 de agosto de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° **2021-00510** de ALFREDO DÍAZ, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, informando que la demandada presentó escrito de contestación de la demanda. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, avizora el Despacho que la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, aportó escrito de contestación a la demanda sin el lleno de los requisitos formales, pues en ella se solicita como pruebas documentales *“Historia laboral actualizada (Medio Magnético)”* y *Expediente administrativo (Medio magnético)*, documentales que brillan por su ausencia, por ello se inadmitirá la contestación de la demanda, y se concederá el término de CINCO 5 DÍAS, para que se subsane las falencias advertidas, en los términos del numeral 2 del parágrafo 1° y parágrafo 3° del artículo 31 del CPL y SS.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. – INADMITIR la contestación de la demanda presentada por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, para que subsane las falencias señaladas, en el término de **CINCO (5) DÍAS**, so pena de dar aplicación a las sanciones de ley.

SEGUNDO. - Se **RECONOCE PERSONERÍA** a la sociedad Arango García Abogados Asociados S.A.S. en calidad de apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder conferido mediante escritura pública No. 0120. Como apoderada sustituta, se le reconoce personería adjetiva para actuar a la abogada **LINA MABEL HERNÁNDEZ OSORIO**, para que ejerza el mandato en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ**

/gcrb.

**JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 02 FIJADO HOY 18 DE ENERO DE 2023
A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf212c46f05de14874180d7ce5c3bbf98c0824ebeb96f9f6d4ea8c524ac365e**
Documento generado en 17/01/2023 07:16:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>